

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO: SDMUJER-CM-007- 2021

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a emitir el presente aviso de convocatoria.

**EL DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra figura asociativa para la siguiente contratación:

**1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal:**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76, Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9, Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, lo deberán realizar exclusivamente a través de la Plataforma del Secop II, a partir del 14 de diciembre de 2021.

**2. OBJETO:** *“Diseñar y desarrollar el nuevo Sistema de Información Misional de la Secretaría de la Mujer, SIMISIONAL 2.0”.*

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN** En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: *“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)”*. Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren se enmarcan dentro de los contratos de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”*

En consideración a lo anterior, la Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que establece el procedimiento a aplicar en el

1

concurso de méritos

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

## 6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
Hasta el 14 de enero de 2022, a las 3:00 p.m.	Se presentarán a través de la plataforma Secop II.

### 6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La propuesta (Requisitos habilitantes, oferta económica, factores de ponderación) deberá presentarse exclusivamente en línea a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

La apertura de los sobres se realizará en línea a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

### IDIOMA

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.<sup>1</sup>

**7. PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.570.800.000)**, que incluye IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto o rubro de inversión de la vigencia 2021.

**7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con los recursos para atender la presente obligación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1318, 1319 y 1320 del 11 de octubre de 2021:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor	GDP
--------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------	-----

<sup>1</sup> Circular Externa Única de Colombia compra eficiente, numeral 10.4 Documentos en Idioma Extranjero



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

1330116055300000 07668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.330.800.000	1318
1330116010200000 07673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$150.000.000	1319
1330116010600000 07718	Implementación del Sistema de Cuidado en Bogotá	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$90.000.000	1320

#### **8. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por los acuerdos comerciales de: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo del Norte (Guatemala), Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones y dará trato nacional a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los Acuerdos Comerciales que nos aplica.

En el presente proceso no es posible la limitación a ninguna clase de MIPYMES, ya que de acuerdo con el concepto C-043 del 9 de febrero de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el momento no es posible realizar dicho análisis, ya que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se encuentra actualmente derogado por el artículo 34 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la cual está vigente desde su promulgación, y en consideración a que dicho artículo, como otros aspectos de la Ley, está sujeto a reglamentación por el Gobierno Nacional en uso de la potestad reglamentaria señalada en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

## 9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia", en su artículo 34 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 con relación a la limitación a Mipymes en los procesos de selección, es así como toda disposición que sustentaba dicho lineamiento se encuentra en decaimiento normativo, este es el caso del artículo del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, todo lo referente a la limitación a mipymes en los procesos

de selección, no será susceptible de aplicación hasta tanto el Gobierno Nacional expida la reglamentación correspondiente.

### 1. 10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están publicados en la Plataforma del Secop II y en Pliego de Condiciones, estudios previos, anexo técnico y demás documentos del proceso, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

2. **11. PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.
3. **12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación Aviso de Convocatoria (web y SECOP I)	14 de diciembre de 2021	21 de diciembre de 2021
Publicación de estudios previos		
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones		
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Hasta 21 de diciembre de 2021 a través de la plataforma SECOP II	
Publicación Resolución Ordenando la apertura	El 23 de diciembre de 2021*	
Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de diciembre de 2021	
Observaciones al Pliego de Condiciones	Del 24 de diciembre de 2021 hasta el 4 de enero de 2022	
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 12 de enero de 2022	
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 12 de enero de 2022	
Presentación de Ofertas	Hasta el 14 de enero de 2022, hasta las 3:00 p.m. Se presentarán a través de la plataforma Secop II	
Publicidad del Informe de Evaluación	25 de enero de 2022	
Plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones	Desde el 26 de enero hasta el 28 de enero de 2022	
Publicación de la Comunicación de Orden de Elegibilidad y apertura sobre económico	1 de febrero de 2022	
Plazo para presentar observaciones al informe definitivo y orden de elegibilidad	2 de febrero de 2022	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Publicación del Acta administrativo de adjudicación	3 de febrero de 2022
Suscripción del Contrato	Hasta el 4 de febrero de 2022
Expedición del registro presupuestal Entrega y aprobación de la Garantía	Hasta el 4 de febrero de 2022
Entrega y aprobación de la Garantía	Hasta el 9 de febrero de 2022

\* El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección se publica un día antes de la apertura del proceso con el objeto de que adquiera firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma del Secop II.

**13. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través de la Plataforma del Secop II exclusivamente, a partir del 13 de diciembre de 2021.

4. : Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la herramienta de mensajes del proceso SDMUJER-CM-007-2021 en la plataforma del Secop II,

**La SDMUJER no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en numeral que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SDMUJER a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.**

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**